

EDICTO

El Decreto de Alcaldía número 413/2025 del Ayuntamiento de Rubí, firmado el día 30 de enero de 2025, adoptó la siguiente resolución:

“Antecedentes

El Ayuntamiento de Rubí quiere fomentar la participación popular y el arte efímero en su vertiente colectiva, mediante la convocatoria de un concurso que premie las mejores comparsas participantes en la rúa organizada en el marco de las actividades de la celebración de Carnaval.

Este concurso está previsto como subvención de concurrencia en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, en la línea de subvenciones para premios y concursos culturales, Premios y concursos culturales REF: 3.2N F) 7. Tal y como se establece en el mismo plan, en el punto 2.6, éste estará vigente mientras no se elabore un nuevo Plan vinculado a un nuevo Plan de Mandato o documento equivalente que sustituya el actual en la definición estratégica de los objetivos políticos prioritarios del gobierno de la ciudad.

Las bases del concurso de comparsas de Carnaval fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal el 26 de noviembre de 2015 y una vez definitivas, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 18 de marzo de 2016.

Para el año 2025, la fecha prevista para la celebración del concurso se fija en el marco de la festividad del Carnaval 25, que iniciará el Jueves Lardero, 27 de febrero y finalizará, el Miércoles de Ceniza, el 5 de marzo. El ruedo del Concurso de Comparsas del Carnaval tendrá lugar, la tarde del sábado 1 de marzo de 2025.

Fundamentos de derecho

Según la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

Visto lo que dispone la base 5 de las Bases del Concurso de Comparsas de Carnaval, en relación a la aprobación de la convocatoria, el contenido mínimo de la cual está regulado en la misma base.

De acuerdo con la base 3 del mismo documento, que dispone que el órgano competente para conceder el premio lo es también para aprobar la convocatoria.

De acuerdo con la base 7 del mismo documento, en relación a la conformación y nombramiento de los miembros del jurado.

Visto el informe técnico del servicio gestor para la aprobación de la obertura de la convocatoria y nombramiento de los miembros del jurado del Concurso de Comparsas de Carnaval 2025, de fecha 27 de enero de 2025, que consta en el expediente.

Dado que hay consignación presupuestaria en la aplicación 6U041 3380 48002 con el número de apunte previo 920250000457.

Vista la propuesta del gerente y de la regidora delegada de Seguridad Ciudadana, Servicios Económicos y Cultura, de fecha 28 de enero de 2025 y del informe técnico de fecha 27 de enero de 2025, que constan en el expediente.

Dado que, según el Decreto de Alcaldía número 4095/2023, de fecha 17 de junio de 2023, de competencias a la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 22 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para tramitar el otorgamiento de subvenciones solicitadas por las entidades de la ciudad al Ayuntamiento de Rubí.

Dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es posible la avocación de competencias delegadas para que el órgano delegante pueda conocer y resolver asuntos determinados, siempre que concurren circunstancias de carácter técnico, económico, social, jurídico o territorial que lo hagan conveniente.

Dado las fechas en que prevemos la festividad del Carnaval 2025 son muy próximas, este expediente no puede tramitarse a tiempo para la próxima Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades delegadas en el Decreto de Alcaldía núm. 4095/2023, de fecha 17 de junio de 2023, de competencias a la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 22 de junio de 2023.

SE ACUERDA:

1. Avocar las competencias de esta Alcaldía para otorgar subvenciones, aprobar autorizaciones, disposiciones y obligaciones de gastos y aprobar convenios, única y exclusivamente en relación al presente expediente.

2. Nombrar y notificar como miembros del jurado del Concurso de Comparsas de Carnaval 2025 a las siguientes personas:

Guillem Pallarès Rusiñol
Biel Pallejà Susperregui
Montserrat Solé Jorba
Com a suplent: Carme Pomareda Palomo

3. Abrir convocatoria para la concesión del premio del Concurso de Comparsas de Carnaval 2025, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la corporación el 26 de noviembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 18 de marzo de 2016.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes extremos:

Presentación de inscripciones

El plazo de presentación de inscripciones se extiende desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) hasta el 17 de febrero de 2025.

Las inscripciones deben presentarse presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC), o bien mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rubí.

Fecha del desfile y número mínimo de miembros de las comparsas y tiempo máximo para representar ante el jurado coreografías o figuras en movimiento.

La fecha del desfile será el sábado 1 de marzo de 2025.

Cada comparsa deberá tener un número mínimo de 5 participantes.

El tiempo máximo para representar ante el jurado coreografías o figuras en movimiento se corresponde con la duración aproximada del conjunto del desfile, dado que los miembros del jurado circularán de incógnito a lo largo del itinerario.

Servicio gestor y órgano competente para resolver El Servicio de Promoción y Dinamización Cultural es el servicio gestor encargado de la instrucción.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Criterios valorativos

Las comparsas serán puntuadas de forma decreciente conforme a los siguientes criterios:

El conjunto del colectivo (hasta 10 puntos);

La creatividad del vestuario (hasta 10 puntos);

La ambientación musical (hasta 5 puntos);

Los elementos complementarios de figuración (hasta 5 puntos).

Importe bruto de los premios

El importe bruto del premio es de un total de dos mil quinientos (2.500) euros, sobre los que se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan y que se redistribuirá en mil cuatrocientos.

(1.400) euros para la primera comparsa clasificada, setecientos (700) euros para la segunda comparsa clasificada y cuatrocientos (400) euros para la tercera comparsa clasificada.

Plazo de resolución y de notificación de la resolución.

Se fija el día 5 de marzo de 2025 como fecha máxima para la resolución y notificación.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará mediante edicto a publicar en el Tablón de Anuncios de la corporación.

Crédito presupuestario al que se imputa el premio

El importe bruto del premio se imputa a la partida de Fiestas populares, premios y concursos 6U041 3380A 48002, del ejercicio presupuestario 2025.

4. Aprobar el gasto y, consecuentemente, el traslado de esta resolución a la Contabilidad y a la Intervención General para la contabilización, en fase previa, del documento contable (A) número 920250000457.

La vicesecretaria general

Vicesecretària General de
l'Ajuntament de Rubí

Fecha:

2025.01.31

11:11:07

+01'00'